

ACUERDO No. de 2017.

009

“Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017”

09 MAYO 2017

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*”, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 “*Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017*” en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, el rubro presupuestal denominado, **Arrendamiento** cuenta con saldo de apropiación susceptibles de ser contracreditados, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar el rubro de Arrendamiento debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficientes para atender el contracrédito.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar trasladará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)** del rubro de Arrendamiento al rubro de **Honorarios y Materiales y Suministros**.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la actual vigencia la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)** de conformidad con el siguiente detalle:

ACUERDO No. de 2017.
009

“Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017”

210000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
212000000	GASTOS GENERALES	
212020000	ADQUISICION DE SERVICIOS	
212021100	ARRENDAMIENTO	\$ 35.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gasto de funcionamiento por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal.

210000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211000000	GASTOS DE PERSONAL	
211020000	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
211020100	HONORARIOS	\$ 24.800.000

212000000	GASTOS GENERALES	
212020000	ADQUISICIÓN DE BIENES	
212010200	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10.200.000

ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.


09 MAYO 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
ICULTUR

Revisó: 
Asesor Jurídico

 Elaboró: S. Corpas